

# **Bases de los VII Premios CEPYME 2020**

La Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) convoca los VII PREMIOS CEPYME 2020.

Estos premios tienen como fin promover el reconocimiento social de la figura del empresario y divulgar su labor al servicio de la sociedad, en el marco de un tejido productivo formado mayoritariamente por pymes y autónomos, que en España representan más del 99% de las empresas, casi dos terceras partes del PIB y sostienen el 75% del empleo.

Los VII PREMIOS CEPYME 2020 tendrán las siguientes **Categorías**:

- Pyme del Año.
- Pyme Innovación Tecnológica.
- Pyme Desarrollo Internacional.
- Pyme Creación de Empleo.
- Pyme Proyecto Emprendedor.
- Pyme por la Igualdad.
- Pyme o Empresario Autónomo por la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad.
- Pyme Transformación Digital.
- Pyme Eficiencia Energética y Sostenibilidad.
- Pyme con Mejores Prácticas de Pago.
- Empresario Autónomo del Año.

Las bases se rigen por las siguientes estipulaciones:

## **PRIMERA. CANDIDATOS.**

Podrán participar como candidatos a los **VII Premios CEPYME 2020** todas las empresas con menos de 250 empleados y menos de 50 millones de facturación anual, cuya sede social principal esté en España y en cuyo capital no participe de forma mayoritaria una gran empresa.

Podrán aspirar al **Premio Empresario Autónomo del Año** todos los inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), residentes en España y que ejerzan su actividad en o desde nuestro país. En esta categoría no podrán participar las personas dadas de alta en el RETA como socios de una pyme por su actividad empresarial dentro de ésta.

En la categoría **Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad** podrán participar tanto empresas como empresarios autónomos.

Para extender la participación en los VII Premios CEPYME 2020, la organización podrá invitar a las pymes y empresarios autónomos que estime conveniente a concursar, invitación que no implicará diferencia, privilegio ni consideración especial alguna en el proceso de selección y premiado.

La participación en los Premios CEPYME es gratuita.

## **SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, DOCUMENTACIÓN Y VALIDEZ.**

Las pymes podrán presentar su candidatura a las siguientes **categorías**: Pyme del Año, Pyme Innovación Tecnológica, Pyme Desarrollo Internacional, Pyme Creación de Empleo, Pyme Proyecto Emprendedor, Pyme por la Igualdad, Pyme o Empresario Autónomo por la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, Pyme Transformación Digital, Pyme Eficiencia Energética y Sostenibilidad y Pyme con Mejores Prácticas de Pago.

Las pymes candidatas se podrán presentar a una o más de las categorías mencionadas anteriormente, indicando los méritos que confluyen en cada una de ellas en base a los criterios establecidos en el apartado tercero de estas bases.

Los autónomos podrán presentar su candidatura a la categoría Empresario Autónomo del Año y también a la de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad.

Para **presentar una candidatura** será imprescindible cumplimentar la información requerida utilizando el formulario de inscripción situado en la página web de CEPYME (<https://premioscepyme.es>). En dicha página se encuentra toda la información referente a la convocatoria, bases, instrucciones, jurado, etc.

La mera presentación de las candidaturas en tiempo y forma bastará para su aceptación en el proceso de valoración y selección de los VII Premios CEPYME 2020.

**Documentación a presentar vía web**: la información a presentar en cada categoría se debe cumplimentar utilizando el formulario electrónico antes citado y estará compuesta **al menos** por:

1. Breve descripción de la empresa concursante (no más de cien palabras).
2. Méritos de la candidatura para optar a cada categoría, expuestos mediante un texto de no más de mil palabras, en el cual se deben enumerar y explicar preferentemente los méritos de la candidatura que se corresponden con los indicados en estas bases.
3. Facturación (total de ventas) y beneficio (o pérdidas) antes de impuestos en 2018 y 2019.

Cualquier otra **información complementaria** que se considere de interés para optar al premio podrá remitirse en documentos en formato Word, Pdf o Jpg. Los participantes deberán haber leído las presentes bases y marcar la casilla correspondiente, que implica a todos los efectos la aceptación expresa e íntegra de las mismas.

Para presentar las candidaturas no se exigirá documentación acreditativa de la información proporcionada, aunque ésta será solicitada posteriormente a los participantes que resulten seleccionados para las últimas fases del concurso.

## **TERCERA. MÉRITOS CONSIDERADOS EN CADA CATEGORÍA.**

Los criterios de valoración de los méritos de los candidatos que se tendrán en cuenta para obtener el premio de cada una de las categorías serán los siguientes:

### **PYME DEL AÑO.**

Se concederá a la pyme que haya destacado en 2019 por su excelencia empresarial.

Se considerarán principalmente los siguientes **criterios**:

- Actividad empresarial.
- Innovación.
- Internacionalización.
- Creación de empleo.

### **PYME INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

Se concederá a la pyme que haya destacado en 2019 por haber generado valor en el mercado a través de la innovación tecnológica, ya sea mejorando mediante ella sus productos o servicios, mejorando la eficiencia interna de sus procesos y/o consiguiendo mayor capitalización como resultado de las innovaciones tecnológicas.

Se considerarán principalmente los siguientes **criterios**:

- Estrategia de innovación tecnológica.
- Estructuras propias o a través de terceros para el I+D+i, incluyendo convenios y colaboraciones.
- Recursos humanos propios o a través de terceros dedicados a I+D+i.
- Medios y recursos financieros dedicados a I+D+i.
- Sistema de gestión y comunicación del I+D+i (incluyendo patentes).
- Impacto económico y capitalización de resultados como resultado de la innovación tecnológica. Especialmente facturación y beneficios conseguidos gracias al I+D+i.

### **PYME DESARROLLO INTERNACIONAL.**

Se concederá a la pyme que haya destacado en 2019 por su presencia en el exterior y la comercialización internacional de sus bienes y servicios.

Se considerarán principalmente los siguientes **criterios**:

- Estrategia de internacionalización.
- Estructuras propias o a través de terceros fuera de España dedicadas a la internacionalización.
- Recursos humanos destinados a la internacionalización.
- Medios y recursos financieros destinados a la internacionalización.
- Promoción comercial y actividades de comunicación fuera de España.
- Impacto económico de la actividad internacional en la empresa. Especialmente facturación y beneficios conseguidos gracias a la internacionalización.

### **PYME CREACIÓN DE EMPLEO.**

Se concederá a la pyme que haya destacado en 2019 por la creación de puestos de trabajo.

Se considerarán principalmente los siguientes **criterios**:

- Número total de nuevos puestos de trabajo y horas de trabajo creadas en 2019.
- Número medio de empleados en 2018 y 2019.
- Proporción empleo fijo/empleo temporal en 2018 y 2019.
- Número de becarios, evolución del mismo y proporción respecto al número total de trabajadores, así como su contratación tras el periodo formativo, en 2018 y 2019.
- Crecimiento de la productividad debido a los nuevos trabajadores.

### **PYME PROYECTO EMPRENDEDOR.**

Se concederá a la pyme que presente el mejor nuevo e innovador proyecto de desarrollo empresarial, iniciado durante 2017, 2018 o 2019, y que tenga un gran potencial de crecimiento para los próximos años. Dicho proyecto puede consistir en una nueva empresa o ser una iniciativa dentro de una ya existente. En este último caso no podrá limitarse a un simple crecimiento orgánico de las actividades habituales de la empresa.

Se considerarán principalmente los siguientes **criterios**:

- Grado de innovación, ya sea tecnológica o de otro tipo.
- Grado de concreción y desarrollo de la iniciativa.
- Medios y recursos humanos y financieros dedicados a la iniciativa.
- Potencial de crecimiento.

### **PYME POR LA IGUALDAD.**

Se concederá a la pyme que haya destacado en 2019 por su contribución en el ámbito de la empresa a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incluyendo aquellas dirigidas a favorecer la conciliación de la vida laboral y personal.

Se considerarán principalmente los siguientes **criterios**:

- Número de hombres y mujeres en la empresa en 2017, 2018 y 2019.
- Porcentaje de mujeres en puestos de dirección en 2017, 2018 y 2019.
- Grado de igualdad salarial entre hombres y mujeres en puestos de trabajo similares.
- Participación de las trabajadoras en acciones formativas que faciliten su promoción profesional.
- Sistemas de promoción interna basados en méritos no excluyentes por sexo.

- Medidas tendentes a facilitar la conciliación de la vida laboral y personal, como flexibilidad horaria de entrada y salida, posibilidad de acceso a excedencias cortas; reducción de jornada por motivos de cuidados...

### **PYME O EMPRESARIO AUTÓNOMO POR LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Se concederá a la pyme o empresario autónomo que haya destacado en 2019 por su contribución a la inserción laboral de las personas con discapacidad, ya sea por el volumen de contrataciones alcanzadas como por tratarse de personas con discapacidades severas, con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, o bien que presenten dobles factores de exclusión social.

Se considerarán principalmente los siguientes **criterios**:

- Número de personas con discapacidad integradas en la plantilla de la empresa.
- Número de jóvenes menores de 30 años con discapacidad.
- Calidad y estabilidad de los puestos de trabajo que desempeñan.
- Personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción que trabajan en la empresa (jóvenes, mujeres, graves discapacidades como la sordo ceguera, discapacidad intelectual y enfermedad mental).
- Empleados con discapacidad que presentan otros factores de riesgo de exclusión (entorno rural, mujeres mayores de 45 años, víctimas de la violencia machista...).

**Importante:** No pueden optar a estos premios los Centros Especiales de Empleo cuya plantilla tiene al menos un 70% de trabajadores con discapacidad.

### **PYME TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

Se concederá a la pyme que haya destacado en 2019 por haber transformado digitalmente su modelo de negocio, sus procesos, sus productos y servicios, y la relación con sus clientes gracias a internet y las nuevas tecnologías.

Se considerarán principalmente los siguientes **criterios**:

- Estrategia digital.
- Procesos operativos, industriales, etc. y de negocio transformados digitalmente.
- Evolución de sus canales comerciales y de relación con sus clientes hacia canales más digitales.
- Gestión interna y cambio cultural (procesos internos y empleados digitales).
- Existencia, grado de implantación y ejecución de un plan de transformación digital.

## **PYME EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD.**

Se concederá a la pyme que haya destacado en 2019 por haber implementado medidas de eficiencia energética (reducción de la demanda, implementación de tecnologías eficientes, renovables o movilidad sostenible, así como la integración de sistemas de gestión energética). Se valorarán especialmente los efectos conseguidos en cuanto a protección medioambiental gracias a la eficiencia energética y también la mejora de la competitividad empresarial.

Se considerarán principalmente los siguientes **criterios**:

- Aumento de los ahorros económicos.
- Reducción de los consumos energéticos.
- Reducción de emisiones y otras reducciones del impacto ambiental de la actividad de la empresa gracias a la eficiencia energética conseguida mediante las medidas adoptadas.
- Mejora energética del estado actual respecto al anterior a la implementación de las medidas.
- Explicación detallada de las medidas aplicadas para la eficiencia energética y sus resultados, en especial medioambientales.

## **PYME CON MEJORES PRÁCTICAS DE PAGO.**

Se concederá a la pyme que haya destacado en 2019 por la mejora de sus condiciones y prácticas de pago a los proveedores, así como en el cumplimiento de los compromisos de pago de la empresa.

Se considerarán principalmente los siguientes **criterios**:

- Estrategia de pagos a proveedores que redunde en beneficios para estos y para la propia empresa.
- Disminución de sus plazos de pago en 2017, 2018 y 2019.
- La puesta en funcionamiento de sistemas que mejoran el proceso de pagos.

**Importante:** Solo concursan las buenas prácticas de pago a proveedores, por tanto, no se consideran las facilidades de pago a clientes.

## **EMPRESARIO AUTÓNOMO DEL AÑO.**

Se concederá al autónomo que haya destacado en 2019 por su esfuerzo emprendedor, capacidad de innovación y éxito de sus proyectos.

Se considerarán principalmente los siguientes **criterios**:

- Desarrollo de la estructura empresarial.
- Innovación, diferenciación y posicionamiento en el mercado.
- Implicación personal y patrimonial.
- Potencial de crecimiento.

#### **CUARTA. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.**

El plazo de presentación de las candidaturas comenzará el día 1 de febrero de 2020 y finalizará a las 24:00 horas del día 30 de junio de 2020. Esta fecha podrá ser ampliada por la organización.

#### **QUINTA. ACCESO A LA FASE FINAL Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

Una vez cerrada la inscripción de candidaturas se valorarán las presentadas, seleccionando al menos tres finalistas para cada categoría, que serán presentadas al jurado para su deliberación y adjudicación de los premios.

La organización podrá solicitar a los finalistas cualquier información y documentación complementaria que acredite la información proporcionada y los méritos con los que ha concursado.

La no aportación de esta documentación, la no entrega de la misma con la antelación suficiente para poder realizar los trabajos de valoración, su manifiesta insuficiencia o la negativa a aclarar incoherencias que se consideren importantes por parte de la organización tendrán como consecuencia la eliminación de la candidatura.

#### **SEXTA. COMPOSICIÓN DEL JURADO Y DECISIONES.**

El Jurado estará formado por expertos de diferentes ámbitos políticos, sociales, académicos y empresariales relacionados con las pymes, será soberano de sus decisiones y gozará de plena autonomía en la elección de las candidaturas ganadoras. Además, interpretará y completará las bases de estos premios, supliendo sus posibles lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse.

Los acuerdos del jurado se tomarán por mayoría. En caso de empate será dirimente el voto del presidente del jurado.

El fallo del jurado se hará público en el acto de entrega de premios, será inapelable y contra éste no cabrá recurso alguno. La aceptación de estas bases implica la renuncia expresa a cualquier reclamación, tanto sobre el proceso de selección de las candidaturas como respecto a las decisiones del jurado.

#### **SÉPTIMA. PREMIOS.**

En cada una de las categorías se otorgará un solo premio, consistente en un trofeo conmemorativo y un diploma acreditativo. Los finalistas recibirán un diploma acreditativo. Todos los premios son únicos e indivisibles.

#### **OCTAVA. ENTREGA DE LOS PREMIOS.**

La ceremonia de entrega de los VII PREMIOS CEPYME 2020 consistirá en un acto que se celebrará en la ciudad de Madrid. La fecha, lugar y hora de la celebración serán

anunciados en la página web de CEPYME ([www.cepyme.es](http://www.cepyme.es)) y serán dados a conocer a través de los medios de comunicación.

#### **NOVENA. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN.**

CEPYME comunicará a los finalistas que han alcanzado tal condición. Los ganadores se darán a conocer durante la ceremonia de entrega de premios.

CEPYME podrá dar a conocer a todas las entidades e instituciones que consideren conveniente, a través de los medios de comunicación o de cualquier otra vía divulgativa, todas las informaciones referentes al certamen, a los actos y a las actividades asociadas. Dentro de dichas informaciones están incluidas las referentes a las empresas y autónomos ganadores y finalistas, así como las que acreditan sus méritos, que podrán ser difundidos, de manera íntegra, resumida o parcial.

La aceptación de estas bases implica la conformidad del concursante con la difusión antes indicada.

#### **DÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

La participación en los VII PREMIOS CEPYME 2020 implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases.

Las personas que faciliten datos de carácter personal con motivo de la presentación de su candidatura a los VII PREMIOS CEPYME 2020 consienten expresamente la incorporación de dichos datos al FICHERO PREMIOS CEPYME, del cual es titular y responsable dicha organización, así como su tratamiento y utilización en la gestión operativa de los VII PREMIOS CEPYME 2020.

Al aceptar el premio los ganadores consienten automáticamente el tratamiento por parte de CEPYME de su imagen corporativa y nombre completo en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro tipo de difusión, de la naturaleza que fuese, con fines comerciales, informativos o promocionales, que tengan relación directa con los VII PREMIOS CEPYME 2020. Así mismo como consecuencia de la celebración y difusión de las candidaturas en el marco de los premios CEPYME, los ganadores y candidatos consienten expresamente en que sus datos personales e imagen puedan ser cedidos a los patrocinadores de los VII PREMIOS CEPYME 2020 con fines publicitarios, informativos y promocionales de las candidaturas presentadas y premiadas durante el plazo de vigencia de los VII PREMIOS CEPYME 2020 hasta la celebración de la Gala de entrega de los mismos.

Los candidatos y ganadores de los Premios cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, en los términos especificados en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1.720/2007 de 21 de diciembre. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito a



Gerencia de CEPYME, calle Diego de León, nº 50 – 3ª planta. 28006 Madrid,  
acompañando en todo caso copia del D.N.I.